



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. 26/18: “SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS, RESPECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO”.

Código CPA: 69.20.10. “Servicios de auditoría financiera”.

Código CPV: 79212000. “Servicios de auditoría”

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I: Cuadro-Resumen del contrato.

ANEXO II: Declaración Responsable. (Sobre 1)

ANEXO II.1.: Declaración expresa a efectos de asegurar la **independencia requerida** en el artículo 127.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y demás normas de aplicación (Sobre 1).

ANEXO III: Declaración Expresa de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas (Sobre 1).

ANEXO IV: Declaración relativa a documentos confidenciales. (Sobre 1).

ANEXO V: Declaración sobre pertenencia a un grupo de empresas. (Sobre 1)

ANEXO VI: Modelo compromiso de adscripción de medios. (Sobre 1).

ANEXO VII: Documentación relativa a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (Sobre 2).

ANEXO VIII: Modelo de Proposición económica (Sobre 3).

ANEXO IX: Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre 3).

ANEXO X: Equipo propuesto para la ejecución del trabajo. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

ANEXO XI: Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de la





Región de Murcia y de sus obligaciones con la Seguridad Social. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.

ANEXO XII: Modelo de certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar. A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario. Documentación a presentar por el propuesto como adjudicatario.

15/02/2018 11:34:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-m03-7559-2317790716

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA





A N E X O I: CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

1. ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas.

PERFIL DEL CONTRATANTE: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 69.20.10. "Servicios de auditoría financiera".

Código CPV: 79212000. "Servicios de auditoría"

Constituye el objeto de este expediente de contratación la prestación de un servicio de asistencia a la Intervención General para la realización de un máximo de 210 auditorías de operaciones previstas en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos, a realizar durante 2018 y 2019, respecto de operaciones/proyectos financiadas por los Programas Operativos financiados del FSE en los que participa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia resultante de la muestra del gasto declarado por la Autoridad de Certificación a la Comisión Europea, que determinará la Autoridad de Auditoría de cada programa, conforme al muestreo estadísticos previsto en el artículo 127.1 citado, de acuerdo con las características técnicas que figuran en Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que tiene carácter contractual.

La distribución prevista de la ejecución del número máximo de controles de operaciones/proyectos (210) es de 90 controles en 2018 y 120 controles en 2019.

Dado que se desconoce el nº operaciones/proyectos que resultarán finalmente seleccionados por las correspondientes autoridades de auditoría, al resultar de un muestreo estadístico, el número que resultarán de las distintas tipologías de operaciones/proyectos que se financian por estos PO, atendiendo a su naturaleza jurídica (ayudas, contratos, etc), y su distribución entre ambos programas operativos, no es posible





fraccionar en lotes el objeto de contrato.

3. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

Constan en la Orden de inicio de expediente de fecha 14 de febrero de 2018.

4. TRAMITACIÓN DEL EXPTE.: ORDINARIA URGENTE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto. Varios criterios.*

MESA CONTRATACIÓN SI NO

5. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES (Artículo 147 TRLCSP): SI NO

6. COMITÉ DE EXPERTOS: SI NO

ORGANISMO TÉCNICO: SI NO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: SI NO

El responsable será el Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones; Pascual Guardiola Guardiola.

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA: 13.05.00.612C.227.06. **PROYECTO:** 34119

PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excluido).- 189.000,00 €

IVA APLICABLE (21%).- 39.690,00 €

PRESUPUESTO TOTAL (IVA incluido).- 228.690,00 €

DISTRIBUCION DE ANUALIDADES (IVA INCLUIDO):

- Anualidad 2018: 98.010,00 €

- Anualidad 2019: 130.680,00 €





Presupuesto base de licitación: El valor máximo estimado del contrato es de 189.000,00 € más IVA, según resulta del precio estimado por Unidades de ejecución a razón de 900,00 € más IVA por control, resultando el siguiente detalle por anualidades:

	Anualidad 2018	Anualidad 2019	TOTAL
Nº máximo de controles	90	120	210
Base Imponible (Precio de licitación sin IVA)	81.000,00	108.000,00	189.000,00
21 % de IVA	17.010,00	22.680,00	39.690,00
Total Presupuesto (Tributos Incluidos)	98.010,00	130.680,00	228.690,00

Atendiendo a los ítems del trabajo y al calendario de pagos previsto, el gasto se imputará a los créditos de la partida presupuestaria 13.05.612C.227.06 (proyecto 34119), según el siguiente detalle de anualidades:

Presupuesto	Descripción del ítems	Importe Máximo (con IVA)
2018	Primer pago: a la entrega de hasta 90 informes previstos terminar en 2018. (a razón de 900 € por informe entregado)	98.010,00 €
2019	Último Pago: a la entrega de hasta 120 informes previstos terminar en 2019. (a razón de 900 € por informe entregado)	130.680,00 €
Total.....:		228.690,00 €

COFINANCIACIÓN: SI NO

TRAMITACIÓN ANTICIPADA: SI NO





8. VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI NO

Artículo 88 TRLCSP. (Incluidas las eventuales prórrogas y modificaciones sin incluir el IVA)

9. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

10. DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

A tanto alzado.

A los efectos de determinar el valor del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 302 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y del apartado b) del artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001) la determinación del precio se realiza por precios unitarios, resultando que el valor total de la remuneración máxima que podrá percibir el contratista será de 228.690,00 € (189.000,00 € + 21% de IVA), a razón de un precio unitario de 900 euros más IVA por cada auditoría realizada, hasta un máximo de 210 auditorías. A los efectos de lo establecido en el artículo 302 del Texto Refundido de la LCSP (RDL 3/2011), el precio ha sido determinado a tanto alzado en base a la estimación mínima media del trabajo a realizar de 30 horas por control, a razón de 30 € hora más el 21 % de IVA.

REVISIÓN DEL PRECIO: SI NO

Variación de precios en función de cumplimiento de plazos/rendimiento/penalizaciones:

SI NO (Indicar los objetivos de plazo, rendimiento y las penalizaciones, en su caso)

El precio final, conforme prevé el artículo 87.4 del Texto Refundido de la LCSP (RDL 3/2011), podrá reducirse en los supuestos y atendiendo a las reglas para su determinación siguientes:

- Si por ausencia de pista de auditoría, obstrucción o cualquier otro motivo achacable a los responsables de la gestión no pudieran llevarse a cabo mínimamente las verificaciones previstas, el trabajo se llevará a cabo sobre los documentos recabados del Organismo Intermedio y la información del sistema contable, deduciéndose 400 € más IVA





de cada operación/proyecto no controlado (dicho importe se verá reducido con la respectiva baja ofertada por el adjudicatario).

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazos parciales: SI NO

El plazo de ejecución de los controles se fija hasta el 20 de diciembre de 2019, debiéndose entregar los correspondientes informes previstos terminar en la anualidad de 2018 antes del 22 de diciembre de 2018 y los previstos terminar para 2019 antes del 21 de diciembre de 2019. Los borradores de los informes se entregaran un mes antes de los informes definitivos. Así mismo, deberán estar cumplimentados en AUDINET/FOCO todas las fases del trabajo, incluidas las modificaciones a realizar como consecuencia de la supervisión del trabajo. Los equipos profesionales de la firma adjudicataria iniciarán los trabajos inmediatamente después de la firma del contrato, una vez que se dispongan de las correspondientes muestras de operaciones a auditar junto a la planificación de los trabajos y los informes definitivos deberán de ser entregados (o remitidos a través de AUDINET/FOCO) a la Intervención General en el plazo señalado. Salvo que la complejidad de la operación lo justifique, el trabajo de campo deberá desarrollarse en el plazo de tres meses desde que se comunique el control, incluida la remisión del informe borrador.

PRÓRROGA: SI NO

RECEPCIONES PARCIALES: SI NO

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo el tiempo imprescindible para examinar la documentación en poder de los entes, organismos y entidades que responsables de la operación (Organismo Intermedio y Organismo Colaborador o entidad ejecutora de las acciones directas). Si las dependencias del organismo lo permiten, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. Así mismo, deberá observar el resto de condiciones de ejecución indicadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

13. PENALIDADES: SI NO





- **Por demora:**
- **Otras penalidades:**

14. **PROGRAMA DE TRABAJO:** SI NO

15. **MODIFICACIONES PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN:**

SI NO

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria. Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones del servicio objeto del contrato. Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10%.

Además de por el motivo anterior, no está prevista ninguna causa de modificación del presente contrato, por tanto, una vez formalizado sólo podrán introducirse modificaciones en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

16. **CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS Y ABONO DEL PRECIO.**

Pago único Pagos Parciales

*A los efectos de determinar **el calendario de pagos y, consecuentemente, el importe estimado para cada anualidad del valor del contrato**, se ha considerado la naturaleza de la contraprestación y la distribución e intensidad de los trabajos a lo largo del periodo de duración del trabajo, fijándose los pagos en función de los controles que se ha previsto concluir en cada anualidad, a razón de 900 € más IVA, al que se aplicará la baja ofertada por el adjudicatario. En consecuencia, se han previsto dos pagos parciales con el siguiente importe máximo por anualidad en función de los controles concluidos y su valor unitario:*





Pagos parciales	Descripción del Items	Importe Máximo (con IVA)
2018	<i>Primer pago: a la entrega de hasta 90 informes previstos terminar en 2018, a entregar antes del 22 de diciembre de 2018. (a razón de 900 € por informe entregado)</i>	98.010,00 €
2019	<i>Último Pago: a la entrega de hasta 120 informes previstos terminar en 2019, a entregar antes del 21 de diciembre de 2019. (a razón de 900 € por informe entregado)</i>	130.680,00 €
<i>Total</i>		228.690,00 €

FORMA DE PAGO

*El importe del pago vendrá determinado por el número de auditoría de operaciones que finalmente se realicen, al quedar supeditado su número a los controles resultantes del muestreo pertinente, los asignados por IGAE a la CARM y de los medios propios disponibles. En consecuencia el importe a abonar será el resultante de la siguiente fórmula: $n * 900 \text{ €}$, más IVA, siendo "n" el nº de auditorías de operaciones/proyectos realizados finalmente. A dicho importe se aplicará la correspondiente baja ofertada por el adjudicatario en su oferta. El pago del importe se abonará a la entrega de todos los Informes definitivos de los controles finalmente realizados en cada anualidad y la correspondiente factura, aceptando de conformidad el trabajo por el Interventor General, previo informe del Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones, en calidad de Director del servicio, el cual recabará, en su caso, la conformidad de los Interventores Delegados que pudieran haber sido designados. En su caso se aplicará la reducción prevista para cuando una auditoría no pueda realizarse íntegramente.*

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS:





CÓDIGO DIR3/ DENOMINACIÓN	ROL		
	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
CÓDIGO DIRECTORIO: DIR3	A14003281	A14022314	A14003281
DENOMINACIÓN DE LOS DESTINATARIOS	INTERVENCIÓN GENERAL	CONSEJERÍA DE HACIENDA y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	INTERVENCIÓN GENERAL

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia. Código DIR3: A14022314

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Intervención General.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia. Código DIR3: A14003281.

Responsable del contrato: Pascual E. Guardiola Guardiola

Oficina contable: Órgano con competencia en materia de contabilidad pública.

Intervención General. Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia. Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es>.

TASAS: SI NO

17. GARANTÍAS.

PROVISIONAL: SI NO





DEFINITIVA (5% precio de adjudicación de cada lote, IVA excluido)

GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO: SI NO

A solicitud del adjudicatario, se podrá retener en el momento en que se efectúe el pago de la primera factura, y en el caso de que el importe de la misma sea inferior al de la garantía constituida, la diferencia se retendrá al hacer el pago de la siguiente/s.

18. PLAZO DE GARANTÍA.

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía, puesto que se trata de un servicio que se agota en el momento mismo en que se realiza.

19. CLASIFICACIÓN. SI NO

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

20. SUBCONTRATACIÓN:

No se admite. Dado que la adjudicación del contrato tiene en cuenta las cualidades profesionales de la empresa y del equipo de trabajo asignado (solventía técnica requerida), solamente se admite la subcontratación de terceras empresas a efectos de contratar la asistencia técnica de aspectos concretos del trabajo que por su complejidad se salga fuera de la competencia técnica de un auditor financiero y sea preciso contar con la asistencia de peritos especializados. En este supuesto se deberán cumplir los requisitos y las condiciones establecidas en los artículos 227 y 228 del TR de la LCSP (RDL 3/2011) y en la Normas Internacionales de Auditoría: NIA-620. "Utilización del Trabajo de un Experto del Auditor".

21. MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En aplicación del artículo 75.1.c del TRLCSP, una declaración relativa a la cifra de negocios global de la empresa con un volumen de facturación en cada uno de los últimos años (tres últimos ejercicios) del importe total de licitación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas





2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (ARTÍCULO 78 TRLCSP).

- **Medios:** Artículo 78.1.a) del TRLCSP: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos, realizados en al menos 2 de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario de los mismos.
- **Requisitos de selección:** Los licitadores deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, la realización de controles de ayudas cofinanciadas con cargo a Fondos Comunitarios en el ámbito del sector público, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato la igualdad de los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. Asimismo, deberán disponer del material, equipo técnico y humano necesarios para la ejecución del mismo.
- **Acreditación:** Las empresas licitadoras deberán presentar relación de trabajos realizados, señalando el año de realización, entidad destinataria, el Fondo, la naturaleza de las operaciones y el importe controlado.

Los servicios o trabajos incluidos en dicha relación se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Asimismo, los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios. En el caso de controles financieros realizados por el licitador para el órgano de contratación con motivo de contrataciones anteriores, bastará con que conste la referencia y descripción del expediente de contratación respectivo, siempre que se haya emitido informe definitivo a satisfacción de la Dirección del servicio.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas





22. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL

CONTRATO: SI NO

Los licitadores deberán tener inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.). Se aportará el oportuno certificado del Registro.

23. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

(Art. 64.2 TRLCSP): SI NO

En caso afirmativo señalar: Si constituye obligación esencial a efectos del art. 223.f) TRLCSP:

SI NO

- Penalidades en caso de incumplimiento: (Art. 212.1 TRLCSP): SI NO

Como complemento a la solvencia los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato al menos el siguiente equipo profesional específico y en función de las categorías siguientes:

EQUIPO PROFESIONAL			
S-D	JE	A	TOTAL
1	3	3	7

S-D= socio-director; JE = Jefe de equipo A= ayudante

La empresa licitadora deberá disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato, que al menos estará compuesto por el socio-director del trabajo (o auditor individual, en su caso) y por 3 equipos de trabajo compuesto por un jefe de equipo y un ayudante, ambos a tiempo completo, con dedicación exclusiva a la ejecución de los controles, una vez iniciados estos, salvo circunstancias ajenas a la empresa. La capacidad máxima de un equipo de trabajo será de cuarenta (40) controles. En función del número de controles que finalmente hayan de realizarse, la empresa licitadora deberá poner a disposición del trabajo los equipos necesarios, en función del límite indicado. Cuando sea necesario la participación de dos o tres equipos, la firma procurará el reparto proporcional de los controles a realizar por cada equipo de trabajo, con la finalidad de agilizar su conclusión y su terminación de forma homogénea en el tiempo.





A tal efecto deberán presentar en el Sobre nº 1, declaración según Anexo VI, asumiendo expresamente este compromiso, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o representante de la empresa, indicando número de componentes de los 3 equipos, titulación y categoría.

Los miembros del equipo deberán reunir las siguientes características mínimas:

Socio-Director o Auditor individual:

Será en la actualidad auditor ejerciente, de conformidad con lo que establece el artículo 31.1 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas y estar inscrito en la sección correspondiente del Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Dicho extremo se acreditará con un certificado del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Deberá contar con 3 o más años de experiencia como Socio-Director o Auditor individual en el control de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Comunitarios.

Jefe de equipo.

Deberá ser un profesional cualificado, con titulación superior en Derecho o Económicas o similar. Deberá haber permanecido en una firma de auditoría al menos dos años. Asimismo deberá acreditar experiencia en el control de acciones cofinanciadas por Fondos Comunitarios durante un período de un año.

Ayudante:

Deberá ser titulado universitario, y deberá haber permanecido al menos un año en una firma de auditoría.

Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales declarados, exigidos únicamente al licitador propuesto como adjudicatario:

*Será de aplicación lo estipulado en el artículo 151.2 TRLCSP, de modo que **el propuesto como adjudicatario**, en el periodo de 10 días hábiles desde que recibe el requerimiento*





previo a la adjudicación, deberá **acreditar la disponibilidad:**

Se deberá presentar una relación del personal que forma parte de cada uno de los 3 equipos específicos propuestos para la ejecución del contrato, con especificación del nombre y apellidos, sus titulaciones académicas y profesionales, experiencia en materia de control de ayudas cofinanciadas exigida.

Dichos extremos se acreditarán con un certificado de la Intervención General correspondiente. En los certificados deberá constar la función desempeñada para el caso del Socio-Director o Auditor individual y los Jefes de equipo.

La documentación presentada requerirá de la comprobación por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General, para que pueda tener lugar la adjudicación.

A tal efecto se suscribirá Anexo X.

La documentación presentada requerirá de la comprobación por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención General, para que pueda tener lugar la adjudicación.

24. PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

SI NO

25. PRECIO MÁS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: SI NO





26. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación se contienen los diferentes criterios a valorar, así como, la distribución de la puntuación entre cada uno de ellos.

Criterios objetivos: precio, se valorará hasta un máximo de 70 puntos.

Criterios subjetivos dependientes de juicio de valor: proposición técnica (Memoria explicativa del trabajo a realizar), hasta un máximo de 30 puntos.

CRITERIOS Y BAREMO	Puntuación máxima
CRITERIOS OBJETIVOS.	
<p>Precio</p> <p>Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:</p> $Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times 70$ <p>Donde:</p> <p><i>Vi:</i> Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.</p> <p><i>Bi:</i> Baja correspondiente a cada oferta (i).</p> <p><i>Bs:</i> Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.</p> <p><i>Bmax:</i> Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.</p> <p><i>Max (Bs, Bmax):</i> Representa el valor máximo de entre los dos indicados.</p>	70





CRITERIOS SUBJETIVOS.

Memoria explicativa del trabajo a realizar.

Deberá abarcar las fases, los trabajos, procedimientos y los informes a emitir, según lo previsto en los Reglamentos UE de aplicación, en el Pliego de condiciones técnicas, en las Orientaciones de la Comisión, las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la IGAE y las aceptadas internacionalmente, valorándose su adecuación a la normativa citada y a la naturaleza de las operaciones a auditar.

30

La memoria del trabajo a presentar para su valoración contendrá los siguientes apartados claramente diferenciados:

- a) Los objetivos y alcance de la auditoría a partir de los previstos en el artículo 27 Reglamento Delegado (UE) 480/2014 de la Comisión.
- b) Identificación y descripción de los posibles tipos de operaciones a auditar para los PO del FSE previstos.
- c) El programa de trabajo con las pruebas de auditoría para cada tipo de operación, con identificación de las transacciones con riesgo y las pruebas de mitigación.
- d) Organización del trabajo: Distribución y organización de las fases y, dentro de estas, las tareas a realizar, para cada uno de los controles, incluyendo su representación gráfica mediante un cronograma (diagrama de gantt).
- e) Descripción de los procedimientos internos establecidos al objeto de garantizar el seguimiento, la coordinación y el control de calidad de los trabajos.

Se valorará la descripción pormenorizada del trabajo a realizar por el licitador, teniendo en cuenta la descripción del desarrollo de los trabajos, la presentación de cronogramas, la aportación de programas de trabajo adecuados a los trabajos a realizar y pruebas específicas para cada tipo de fondo, la coherencia interna de los epígrafes de la memoria con el resto y los procedimientos de coordinación y el control de calidad de los trabajos.

Cada uno de los 5 apartados se valorará hasta con 6 puntos.

Para la adecuada valoración del Programa de trabajo y memoria explicativa, su contenido deberá presentarse atendiendo a los cinco bloques evaluables.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO





SELECTIVO: SI NO

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: SI NO

A los efectos de lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP (RDL 3/2011), se consideran en principio ofertas desproporcionadas cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

27. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SI NO

Cesión: Dado que la adjudicación del contrato tiene en cuenta, fundamentalmente, las cualidades profesionales de la empresa y del equipo de trabajo asignado (solvencia técnica requerida), los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidas a un tercero.

El auditor deberá garantizar, antes de la emisión de los informes que el trabajo de los miembros del equipo de auditoría han sido revisados, al objeto de determinar si se han ejecutado adecuadamente y si de acuerdo con ellos pueden cubrirse los objetivos inicialmente previstos al diseñar el procedimiento en cuestión. Para ello se deberá seguir el apartado 5.5 de las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución de 1.09.1998 de la IGAE. De dicha supervisión, para cada control, se dejará constancia mediante el cuestionario que figura en el Pliego de Condiciones Técnicas, suscrito por el auditor firmante del informe.

Control de calidad: La Intervención General de la Comunidad Autónoma a través del Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones o el Interventor Delegado designado realizará la comprobación y control de calidad de los trabajos de auditoría contratados.

Corresponderá en primer término al auditor individual o socio de la firma garantizar, antes de la emisión de los informes, que el trabajo de los miembros del equipo de auditoría ha sido revisado, al objeto de determinar si se han ejecutado adecuadamente y si de acuerdo con ellos pueden cubrirse los objetivos inicialmente previstos al diseñar el procedimiento en cuestión. Para ello se deberá seguir el apartado 5.5 de las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución de 1.09.1998 de la IGAE. De dicha supervisión, para cada control, se dejará constancia mediante el "cuestionario de supervisión de trabajo" que figura en





el Pliego de prescripciones técnicas, suscrito por el auditor firmante del informe. Corresponderá al Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones o al Interventor Delegado, respecto a los controles para los que haya sido designado, efectuar el control de calidad del trabajo realizado por la firma, mediante el examen de los documentos de cada control: Memorando de Planificación, Programa de Trabajo, los papeles de trabajo resultantes del desarrollo de la auditoría, los Informes, las Irregularidades/Medidas correctoras propuestas, así como, de la documentación y archivo de todo lo anterior entregado por el adjudicatario.

La firma auditora que resulte adjudicataria, suministrará al Servicio de Control Financiero de Subvenciones el índice de referencias del archivo permanente, archivo general y archivo del ejercicio con el fin de que se pueda encontrar el origen de cualquier información utilizada en el momento de realizar la revisión de los papeles de trabajo. En caso de que estuviese operativa la aplicación AUDINET/FOCO de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la ejecución de controles financieros de fondos comunitarios, los programas de trabajo deben cumplimentarse en ella y los papeles de trabajo y documentación soporte cargados en dicha aplicación informática. Igualmente, la citada aplicación incluye la tramitación electrónica de los informes y el control de calidad del trabajo.

No deben existir, por parte de la firma auditora, condiciones que limiten el libre acceso de la Intervención General a la información que éste estime necesaria para poder llegar a conclusiones respecto a la técnica, procedimientos y resultados del trabajo, con la finalidad de poder tener evidencia de la calidad del trabajo ejecutado.

La firma auditora dará todo tipo de información a los funcionarios que supervisen la ejecución del trabajo de auditoría, con el objeto de que tengan un conocimiento global y puntual de todos los procedimientos y técnicas empleadas así como de los resultados y conclusiones.

Cuando los resultados de este control de calidad pongan de manifiesto situaciones que puedan constituir errores o irregularidades no recogidos en los resultados de los trabajos de auditoría realizados, se pondrán los hechos en conocimiento del auditor a los efectos de realizar las actuaciones complementarias que procedan, realizando trabajo adicional y/o emitiendo adendas modificativas del contenido del informe definitivo cuando se considere relevante. En caso de actuaciones complementarias derivadas del ejercicio del control de calidad, se conservará adecuada pista de auditoría en los papeles de trabajo y, en su caso, la aplicación informática correspondiente (AUDINET/FOCO).

Confidencialidad: La empresa adjudicataria garantizará la absoluta confidencialidad de la documentación recibida por parte de la Administración, adquiriendo la responsabilidad de no divulgar ni hacer otro uso que el relacionado con el objeto del contrato. Esta confidencialidad se aplicará en todos los ámbitos, incluso en el ámbito de otras administraciones. La información obtenida como consecuencia de los controles estará cubierta por el secreto profesional. No





podrá comunicarse a personas distintas de las que, por sus funciones en los Estados miembros o en las instituciones de las Comunidades, estén facultadas para conocerla en cumplimiento de dichas funciones.

28. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN: SI NO

Se prevén la siguiente circunstancia:

- *Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.*

29. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN EN LA TOTALIDAD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA SALIENTE:

SI NO

30. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Gastos del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la región de Murcia 500,00 €.

31. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR:

- *Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de OCAG Hacienda y Administraciones Públicas, ATRM, Turismo, Cultura y Medio Ambiente (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas lunes a viernes).*
- *Correo electrónico: ana.gomariz@carm.es*

PLAZO: 15 DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial en la Región de Murcia.

32. DATOS DE CONTACTO.

PERSONAS DE CONTACTO:

- *Pliego Administrativo: Ana Gomariz Marín.*
- *Pliego Técnico: Pascual E. Guardiola Guardiola*

TELÉFONO: 968 366011 / 968. 36.26.56

FAX: 968 366012





Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
Secretaría General



15/02/2018 11:34:56

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-m03-7559-22317790716





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., con
 DNI. núm.:, y poder suficiente para representar a la empresa
, con domicilio social en
, C/. nºC.P.:.....

DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

1. Goza de plena capacidad de jurídica y de obrar y cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este Pliego.
2. Que se compromete caso de resultar propuesta como adjudicataria, o en cualquier momento anterior cuando así se le requiera, a aportar la documentación acreditativa de dichas condiciones en el plazo establecido al efecto tal como dispone expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
4. Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, no obstante la posibilidad contemplada de autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias según **ANEXO XI**.

En, a de de
 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

15/02/2018 11:34:56
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-aa03-7559-22317790716





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO II.1.DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD ESPECIFICA POR MOTIVO DEL OBJETO DEL TRABAJO.

D., con DNI. núm.:
, y poder suficiente para representar a la empresa
, con domicilio social en
, C/. nºC.P.:.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona natural/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes o de los miembros del equipo de trabajo, están incursos en causa de incompatibilidad absoluta de conformidad con las situaciones y circunstancias que se contemplan en el apartado **9.6.1. Sobre nº UNO, nº3**, del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares.

En caso de que mi representada, sus administradores o representantes o los miembros del equipo de trabajo pudieran estar incursos en causa de incompatibilidad relativa (apartados b) a c)) paso a relacionar las actuaciones realizadas por mi representada en los últimos tres años:

- Entidad objeto de la actuación.
- Tipo de actuación.
- Ejercicio de realización de la actuación.

Una vez conocidas las operaciones/proyectos a controlar la firma se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación si incurre en algunas de las posibles incompatibilidades de las letras d) a f), con indicación de las circunstancias para analizar la misma en los términos previstos en el Pliego de prescripciones técnicas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Murcia a dede

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

15/02/2018 11:34:56

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-aa03-7559-22317790716





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO III. DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D., con DNI. núm.:
, y con domicilio en, C/. nº
 C.P.:....., en nombre de con CIF y domicilio fiscal en
, C/. nºC.P.:....., enterado de las condiciones y
 requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en este procedimiento de contratación, DECLARO:

- Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones por medios electrónicos y sus datos, los que se indican a continuación (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

- Que los datos para que la Consejería e de Hacienda y Administraciones Públicas efectúe notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH) a los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, son los siguientes:

Nombre o razón social:
Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono:
Correo electrónico:

El interesado podrá acceder a sus notificaciones electrónicas a través de dos vías:
 - DEH: <https://notificaciones.060.es>
 - O a través de la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Estado:
<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

En, a de de
 (Lugar, fecha y firma del licitador)
 Fdo.:

15/02/2018 11:34:56
 Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-aa03-7559-22317790716





SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO IV. DECLARACIÓN RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES.

D., con D.N.I.
, en nombre y representación de la empresa
, entidad con domicilio social en, calle
, nº, C.P. y C.I.F. nº

DECLARA:

Que los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación nº (/) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s , del documento titulado ()

El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

En , a de de 201

Firmado:

NOTA: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

15/02/2018 11:34:56

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-aa03-7559-22317790716





SOBRE 1.: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO V. DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D., con D.N.I.
, en nombre y representación de la empresa
, entidad con domicilio social en, calle
, nº, C.P. y C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y para el presente contrato de servicios, la empresa que a la que representa , pertenece al GRUPO [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartado 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado grupo []

(fecha y firma)

15/02/2018 11:34:56
 Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-m03-7559-22317790716





SOBRE 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO VI. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

MODELO DE DECLARACIÓN DE EQUIPO PROPUESTO Y DE LOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORÍA DEL (SOCIO-DIRECTOR) Y DEL RESTO DEL EQUIPO.

D/D^a. , como
 de la sociedad de Auditoría..... (o como
 auditor ejerciente a título individual).

DECLARA

Que el equipo propuesto para el desarrollo del trabajo es el siguiente:

CATEGORÍA		Nombre	NIF
SOCIO-DIRECTOR			
JEFE DE EQUIPO	1		
	2		
	3		
AYUDANTES	1		
	2		
	3		

CERTIFICA:

Que los miembros del equipo (JEFE DE EQUIPO/AYUDANTES) han desarrollado funciones y cometidos propios de auditoría en las siguientes firmas y por los periodos que se indican:

Nombre	Firma auditora	Periodo	de

15/02/2018 11:34:56

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-aa03-7559-22317790716





		<i>permanencia</i>

Que los miembros del equipo están en posesión de la siguiente titulación universitaria:

<i>Nombre</i>	<i>Categoría</i>	<i>Titulación</i>

(Fecha, firma y sello)

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en
, a de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS





SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenidos en el **apartado 26)** del **ANEXO I** del presente Pliego:

- **Se presentará proposición técnica (Memoria explicativa del trabajo a realizar), con el contenido mínimo que permita su evaluación.**

El Programa de trabajo y la memoria explicativa se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico (CD/DVD).

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO VIII. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa, con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de los **“SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS, RESPECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO”** convocado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato):

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Base:

Importe IVA:

Importe Total IVA incluido:

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En, a de de.....

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

15/02/2018 11:34:56
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-m03-7559-22317790716





SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO IX. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en el **apartado 26)** del **ANEXO I** del presente Pliego:

OFERTA ECONÓMICA: hasta 60 puntos.

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.





A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO X. EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. DECLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE AUDITORÍA DE ACCIONES COFINANCIADAS CON CARGO A FONDOS COMUNITARIOS EFECTUADOS POR EL (SOCIO-DIRECTOR, LOS JEFE DE EQUIPO) EN LOS ÚLTIMOS AÑOS.

D/D^a, como
 de la sociedad de Auditoría..... (o como auditor ejerciente a título individual).

CERTIFICA:

Que D/D^aque ostenta la categoría de SOCIO-DIRECTOR o AUDITOR INDIVIDUAL ha realizado controles de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Comunitarios según el siguiente detalle:

Que D/D^aque ostenta la categoría de JEFE DE EQUIPO ha realizado controles de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Comunitarios según el siguiente detalle:

Que D/D^aque ostenta la categoría de JEFE DE EQUIPO ha realizado controles de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Comunitarios según el siguiente detalle:

Que D/D^aque ostenta la categoría de JEFE DE EQUIPO ha realizado controles de acciones cofinanciadas con cargo a Fondos Comunitarios según el siguiente detalle:

(Fecha, firma y sello)

15/02/2018 11:34:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-m03-7559-2317790716

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA





A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

ANEXO XI

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En, a de de

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

15/02/2018 11:34:56

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-aa03-7559-22317790716





A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

**ANEXO XII. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA
 CONTRATAR.**

D., con D.N.I.
, en nombre y representación de la empresa
, entidad con domicilio social en, calle
, nº, C.P. y C.I.F. nº

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se expide la presente en, a de de

Lugar, fecha y firma,

15/02/2018 11:34:56

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 990876c-m03-7559-22317790716

